

Nº C.C. : .....

Nº NIS : 15493

PERIODO : 2014

Nº INGRESO DPECC : .....



## CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

AUDITORÍA EXTERNA DP MANABI

**DR5-DPM-AE-0068-2014**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON  
OLMEDO-MANABI**

### INFORME GENERAL

**Examen especial a los ingresos, gastos y procedimientos de contratación, adquisición, recepción y utilización de bienes, prestación de servicios y consultoría**

**TIPO DE EXAMEN :**

**EE**

**PERIODO DESDE :** 2011/07/01

**HASTA :** 2014/01/31

Orden de Trabajo : 0012-DR5-DPM-AE-2014

Fecha O/T : 18/02/2014



OFICIO 1380 DR5-DPM-AE-2014

Sección: Delegación Provincial de Manabí

Asunto: Informe aprobado

Portoviejo,

31 OCT 2014

Señor  
Alcalde  
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Olmedo  
Olmedo, Manabí

De mi consideración:

Adjunto remito un ejemplar del informe DR5-DPM-AE-0068-2014 del examen especial a los ingresos, gastos y procedimientos de contratación, adquisición, recepción y utilización de bienes, prestación de servicios y consultoría del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Olmedo, por el período comprendido entre el 1 de de julio de 2011 y el 31 de enero de 2014..

Con el objeto de mejorar la administración de la entidad y establecer un adecuado control interno, es conveniente que las recomendaciones que se hacen en este informe, aprobado el 24 de octubre de 2014, se cumplan de manera obligatoria y disponga su inmediata aplicación.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,  
Dios Patria y Libertad  
Por el Contralor General del Estado,

Ab. José Vicente Galarza C.  
Delegado Provincial de Manabí, encargado  
Contraloría General del Estado

Adjunto: 1 ejemplar



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
OLMEDO-MANABÍ**

---

**Examen especial a los ingresos, gastos y procedimientos de contratación, adquisición, recepción y utilización de bienes, prestación de servicios y consultoría en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Olmedo-Manabí, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 31 de enero de 2014.**

**DIRECCIÓN REGIONAL 5 – MANABÍ  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ**

---

Portoviejo - Ecuador

## ÍNDICE

Contenido	Página
Siglas utilizadas	
Carta de presentación	1
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	3
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	5
Monto de recursos examinados	6
Servidores relacionados	7
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>RESULTADOS DEL EXAMEN</b>	
Evaluación al cumplimiento de recomendaciones	8
Convenios para fortalecimiento de capacidades locales en el cantón Olmedo no han sido liquidados	8
Cuponeras aéreas adquiridas no fueron utilizadas ni publicadas en el portal de compras públicas	13
Anexo 1.- Servidores relacionados	18



Arg. Fernando Maldonado López  
DIRECTOR REGIONAL 5

24 OCT 2014

Ref: Informe aprobado el.....

Portoviejo,

Señor

**ALCALDE**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
OLMEDO-MANABÍ**

Olmedo, Manabí

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a los ingresos, gastos y procedimientos de contratación, adquisición, recepción y utilización de bienes, prestación de servicios y consultoría en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Olmedo-Manabí, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 31 de enero de 2014.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan efectuado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza especial de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,  
Dios, Patria y Libertad,

Ec. Jack Ochoa Murillo,  
Delegado Provincial de Manabí, encargado

*[Handwritten signature]*

## CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

### **Motivo del examen**

El examen especial al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Olmedo-Manabí, se realizó de conformidad a la orden de trabajo 0012 DR5-DPM-AE-2014 de 18 de febrero de 2014, en cumplimiento del plan operativo de control del año 2014 de la Delegación Provincial de Manabí, de la Contraloría General del Estado.

### **Objetivos del examen**

Verificar la propiedad, veracidad y legalidad de las operaciones administrativas y financieras realizadas durante el período de análisis y determinar si éstas se encuentran respaldadas con la documentación pertinente.

Analizar los procesos precontractuales, contractuales y ejecución de bienes, servicios y consultoría.

### **Alcance del examen**

Comprendió el análisis a los ingresos, gastos y procedimientos de contratación, adquisición, recepción y utilización de bienes, prestación de servicios y consultoría, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 31 de enero de 2014.

Se excluye el análisis de las adquisiciones de bienes y servicios por ínfima cuantía por el período del 1 de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2013, y al proceso de emisión, recaudación, depósito y registro de valores en títulos de crédito por concepto de impuestos urbanos, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de abril de 2014, en razón de que se encuentra incluido en el Plan Anual de Control 2014 de la Unidad de Auditoría Interna, aprobado por el Contralor General del Estado con Acuerdo 001 CG-2014 de 2 de enero de 2014.

*Jose don*

## **Base legal**

El Municipio del cantón Olmedo de la provincia de Manabí, fue creado mediante Ley 08 publicada en el Registro Oficial de 31 de agosto de 1994 y mediante Ordenanza Municipal de 4 de marzo de 2011, se cambió la denominación de Municipio del cantón Olmedo por Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Olmedo-Manabí.

## **Estructura Orgánica**

La organización administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Olmedo, se encuentra establecida en el Manual Orgánico Funcional y de Gestión por Procesos, en sus artículos 10, 11 y 12, siendo éstas:

**Procesos Directivos:** Promulgan políticas, normas, directrices y planes dirigidos al manejo y funcionamiento de la entidad.

1.- Direccionamiento estratégico Municipal (Concejo).

1.1.- Secretaría General

1.1.1. Prosecretaría

2.- Alcaldía

**Procesos de Asesoría:** Preparación de planes de acción, para cada una de las actividades municipales.

1.- Dirección Jurídica (Procuraduría Síndica).

1.1. Asistencia Administrativa.

2.- Auditoría Interna

2.1. Asistencia Administrativa.

3. Coordinación General

**Procesos Operativos:** Prestación y administración de servicios públicos, ejecución y control financiero de los bienes y actividades municipales.

1. Gestión Administrativa y de Talento Humano

1.1. Compras Públicas

1.2. Sistemas e Informática

1.3. Jefatura de Seguridad, Justicia y Vigilancia

*Pau Fres*

- 1.3.1. Policía Municipal
- 1.3.2. Veterinario
- 1.3.3. Auxiliar de Servicios (Camal)
- 1.3.4. Auxiliar de Servicios (Mercado)
- 1.3.5. Jardínero
- 1.3.6. Panteonero
- 1.4. Bodega Municipal

## **2. Gestión Financiera**

- 2.1. Analista Financiera
- 2.2. Contabilidad
- 2.3. Presupuesto
- 2.4. Rentas
- 2.5. Tesorería
- 2.6. Rentas y Cobranzas

## **3. Gestión de Planeamiento y Obras Públicas**

- 3.1. Facilitador Etapa Operativa Agua Potable y Alcantarillado
  - 3.1.1. Operador Guardián de Laguna de Oxidación
  - 3.1.2. Operador Plomero Aguas Servidas
  - 3.1.3. Operador Guardián Central de Bombeo de Agua Potable
  - 3.1.4. Operador Plomero de Agua Potable
- 3.2. Equipos y maquinarias (Mecánico Jefe de Taller)
  - 3.2.1. Operador Tractor
    - 3.2.1.1 Ayudante Operador Tractor
  - 3.2.2. Operador Motoniveladora
  - 3.2.3. Operador Rodillo
  - 3.2.4. Ayudante Operador Rodillo
  - 3.2.4. Operador Retroexcavadora
    - 3.2.4.1 Ayudante Operador Retroexcavadora
  - 3.2.5. Choferes
    - 3.2.5.1. Chofer Volquete # 4
    - 3.2.5.2. Chofer Volquete # 5
    - 3.2.5.3. Chofer Volquete # 6

*de cuatro*

3.2.5.4. Chofer Volquete # 7

3.2.6. Chofer Tanquero

3.2.7. Guardián Patio de Máquinas

3.3. Gestión de Planeamiento y Gestión de Riesgos  
(Técnico)

3.3.1. Inspector de Control Urbano y Rural

3.4. Gestión de Avalúos y Catastro (Técnico)

3.4.1. Auxiliar de Avalúos y Catastro

#### **4. Gestión de Desarrollo Social y Comunicación**

4.1.1. Coordinación de Patrimonio y Cultura

4.1.1.1. Bibliotecas

4.1.2. Promotor de Turismo y Deportes

5. Secretaría Cantonal del PDOT Participación Ciudadana

5.1. Cooperación Institucional

5.2. Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Movilidad Sustentable.

#### **Objetivos de la entidad**

- Involucrar a la comunidad en el proceso de planificación cantonal participativa asegurando el aporte de todos los actores.
- Fortalecer el nivel de desempeño.
- Desarrollar un esquema de cultura organizacional que dinamice la gestión administrativa.
- Disponer de infraestructura y equipamiento necesarios para enfrentar las demandas cantonales de acuerdo a las competencias.

*fin*

- Incentivar a la comunidad a generar alternativas económicas de autogestión para el sustento familiar.
- Auspiciar y promover la realización de reuniones permanentes para discutir los problemas municipales, mediante el uso de mesas redondas, seminarios, talleres, conferencias, simposios, cursos y otras actividades de integración y trabajo.
- Motivar al talento humano, que apunte a la profesionalización, capacitación, responsabilidad y adquiera experiencia en la gestión municipal, complementando la formación académica con miras a lograr que la gestión gubernamental se desenvuelva dentro de un ambiente ético y de transparencia, caracterizado por la aplicación de criterios técnicos y científicos a fin de crear condiciones apropiadas para impulsar la investigación, el desarrollo tecnológico, cultural y la implementación de cambios que requiere el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Olmedo-Manabí para alcanzar su desarrollo económico y social.

#### Monto de recursos examinados

Para el cumplimiento de sus actividades la entidad contó con ingresos por 8 325 020,30 USD de los cuales se analizaron 3 902 507,97 USD y gastos por 3 115 700,12 USD de acuerdo al siguiente detalle:

##### Ingresos

Concepto	2011 *	2012	2013	2014**
	USD			
Corrientes	405 478,32	604 536,09	724 428,28	91 884,20
Capital	457 809,44	562 421,91	918 939,35	92 010,38
<b>Suman:</b>	<b>908 287,76</b>	<b>1 166 958,00</b>	<b>1 643 367,63</b>	<b>183 894,58</b>

##### Gastos

Concepto	2011 *	2012	2013	2014**
	USD			
Corrientes	253 319,87	430 401,31	521 552,41	59 803,28
Capital	343 357,08	492 119,17	929 637,93	80 509,07
<b>Suman:</b>	<b>596 676,95</b>	<b>922 520,48</b>	<b>1 451 190,34</b>	<b>145 312,35</b>

\*del 1 de julio

\*\* al 31 de enero

*que sea*

**Servidores relacionados**

Se detallan en anexo 1

*que siete*

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible table structure, likely bleed-through from the reverse side of the page]

## CAPÍTULO II

### RESULTADOS DEL EXAMEN

#### **Evaluación al cumplimiento de las recomendaciones**

El informe de examen especial a las operaciones administrativas y financieras DR5-0010-2008, realizado por la Dirección Regional 5 de la Contraloría General del Estado al Gobierno Municipal del cantón Olmedo, a las cuentas Disponibilidades (ingresos y gastos), gastos de remuneraciones, anticipos de fondos (contratistas y proveedores), cuentas por cobrar (Impuesto e IVA), inversiones en bienes de larga duración, cuentas por pagar (años anteriores), cuenta de orden (especies valoradas y garantías y valores, bienes y documentos) y análisis de denuncias, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2011, aprobado el 6 de noviembre de 2012, remitido a la entidad con oficio 2953-DR5AE-2012 de 19 de diciembre de 2012 y recibido el 17 de enero de 2013, se establecieron 10 recomendaciones dirigidas a mejorar las actividades administrativas y financieras de la entidad.

De la evaluación al cumplimiento de las recomendaciones se determinó que fueron cumplidas en su totalidad, lo que permitió el fortalecimiento del control interno institucional.

#### **Convenios para fortalecimiento de capacidades locales en el cantón Olmedo, no han sido liquidados**

El Secretario Técnico de la Secretaría Técnica de Capacitación y Formación Profesional y el Alcalde del GAD Municipal del cantón Olmedo, suscribieron el convenio de cooperación 004-APS-2011 de 16 de diciembre de 2011, para el financiamiento del proyecto del Programa Fortalecimiento de Capacidades Locales en el cantón Olmedo por un monto de 357 030,00 USD, con un plazo de 12 meses.

La transferencia de los recursos de la SETEC se realizó el 21 de diciembre de 2011 a la cuenta corriente 75220008, del GAD Municipal del cantón Olmedo en el Banco Central del Ecuador.

Previo a la suscripción del convenio el Director Financiero con memorando 242-DAF-  
*fue ocho*

BSP-2014 de 9 de marzo de 2012, adjuntó la certificación presupuestaria 074-DP-2012 de 9 de marzo de 2012, suscrita por la Analista de Presupuesto por el valor de 295 080,00 USD en la partida 300.360.73.06.03 Servicios Comunes, Otros Servicios Comunes, Contrataciones de Estudios e Investigaciones, Servicio de Capacitación.

El 10 de marzo de 2012, se suscribió un convenio de cooperación para la prestación de servicios de capacitación y formación profesional del Programa de Fortalecimiento de Capacidades Locales en el cantón Olmedo, entre el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Olmedo-Manabí, la Directora Ejecutiva de la Fundación Santa Ana, entidad acreditada por la Secretaría Técnica de Capacitación y Formación Profesional, y el titular de esta última institución como testigo de honor.

El convenio tiene por objeto la prestación de servicios de capacitación y formación profesional en competencias laborales de técnico viverista, técnico en primeros auxilios veterinarios, maestro mayor, técnico productor de lácteos, dirigido a la ciudadanía del cantón Olmedo de acuerdo al proyecto presentado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Olmedo-Manabí y aprobado por la SETEC, por un monto de 375 030,00 USD, de los cuales la SETEC financiará 295 000,00 USD y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Olmedo-Manabí 61 950,00 USD, que corresponden a componentes valorizados con que cuenta la entidad y por lo tanto no representan egreso económico a la institución, con una vigencia de doce meses.

La contraparte de la entidad sujeta a examen financiaba los siguientes componentes valorizados:

<b>Componentes valorizados</b>	<b>Valor USD</b>
Aulas (Colegio Rio Puca, Terreno Municipal)	9 600,00
Talleres (Terreno Municipal, Infocentro)	18 000,00
Equipos (Computadoras infocentro)	3 600,00
Transporte	20 350,00
Personal Administrativo (Asistente Administrativo)	4 000,00
Personal Administrativo 2 (Informático)	4 000,00
Servicios Básicos (Agua, Luz, Teléfono)	2 400,00
<b>Total:</b>	<b>61 950,00</b>

*jun unave*

El GAD Municipal del cantón Olmedo, canceló a la Fundación Santa Ana, en pagos parciales conforme el convenio, lo siguiente:

Fecha	Comprobante No.	Concepto	Valor USD
2012-04-09	198	Anticipo	35 409,50
2012-05-16	265	Primer abono	38 360,40
2012-05-22	274	Segundo abono	23 485,97
2012-06-01	282	Tercer abono	11 923,63
2012-06-06	324	Cuarto abono	73 770,00
2012-09-11	420	Quinto abono	41 901,36
2012-11-23	543	Sexto abono	47 060,00
2013-06-28	279	Séptimo abono	38 207,60
<b>Suman:</b>			<b>310 118,56</b>

El 23 de octubre de 2012 se suscribió un adendum modificatorio al convenio de cooperación para la prestación de servicios de capacitación y formación profesional del programa de fortalecimiento de capacidades locales en el cantón Olmedo, cuyo objeto fue incluir como contraprestación municipal la cantidad de 20 350,00 USD, la misma que será destinada para el servicio de transporte de los estudiantes beneficiarios, personal de instructores y coordinadores del programa, valor que facturó la Fundación Santa Ana a pesar que le correspondía como contraparte del GADM del cantón Olmedo-Manabí. Esta situación suponía un egreso económico adicional para la municipalidad, en virtud de que le correspondería pagar un valor a favor de la Fundación, hecho que no ocurrió y que será solucionado en la liquidación final.

Con oficios 05 y 08-GADMCO de 31 de marzo de 2014, se solicitó los puntos de vista del Director Financiero y Administrador de Convenio, al respecto, con oficio 012-DF-BSP-2014 de 11 de abril de 2014, el Director Financiero, indicó:

*"... Como se puede apreciar del documento adjunto, firmado por la Coordinadora Técnica del Programa, responsable del seguimiento en el campo, en cada uno de los perfiles, el convenio se cumplió en cada una de sus etapas, lo cual fue verificado por esta Dirección, inclusive habiendo participado en el evento de graduación y entrega de certificados, mediante acto público que contó con presencia de las principales autoridades del cantón y de la Secretaría Técnica de Capacitación y Formación Profesional (SETEC).- Como*

*file diez*

bien lo señala la cláusula tercera el costo de la ejecución del programa asciende a la suma de 357 030,00 USD, de los cuales el GADM, del cantón Olmedo asume como contraparte la cantidad de 61 950,00 USD, los cuales corresponden a componentes valorizados con que cuenta el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Olmedo-Manabí y por lo tanto no representan egreso económico a la institución, los mismos que estaban distribuidos de la siguiente manera: ....- En lo que respecta al componente valorizado correspondiente a transporte, por 20 350,00 USD, se firmó un adendum modificadorio el 23 de octubre de 2012, el mismo que la fundación lo incluyó en la factura 000000110 de 22 de noviembre de 2012...".

El servidor hace referencia al informe presentado por la Coordinadora Técnica del Programa, responsable del seguimiento en el campo, por parte de la Fundación Santa Ana y es la que da fe de que se cumplió con todo el programa.

En oficio 020-A1-RHMM-CG-GADMO-2014 de 15 de abril de 2014, el Administrador del Convenio suscrito con SETEC, informó que con oficio 077-RHMM-DATH-GADMO-2013 de 17 de junio de 2013, presentó al Alcalde un informe del Programa de Fortalecimiento de Capacidades Locales en el cantón Olmedo, sin embargo, indicó que aún no se liquida el convenio, en el documento en referencia concluyó:

*"... a) que el programa se ejecutó dentro de los parámetros permitidos por la SETEC, b) se capacitaron 232 beneficiarios, pero no se precisó cuántos en cada uno de los perfiles, c) no se pudo determinar con precisión cuántos beneficiarios recibieron los kit personales; d) se realizaron cambios en el personal, que no fueron debidamente comunicados, en especial el Coordinador Académico, que no contamos con su hoja de vida para poder determinar si cumplía o no con los requisitos mínimos exigidos por la SETEC; y, e) la propuesta presentada, por el GAD Municipal del cantón Olmedo a la SETEC establece la capacitación de 250 beneficiarios en tres perfiles, por lo que recomendó que es necesario que la Operadora justifique las observaciones planteadas, y en virtud de que no se cumplió con el cien por ciento de lo determinado en la propuesta técnica presentada y aprobada por la SETEC, hasta que se aprueben los ocho informes por parte de la SETEC y se liquide el programa, sugiero se cancelen los valores pendientes de pago a Fundación Santa Ana, menos un tres por ciento (3%) del monto que financió SETEC. Además considero que es imprescindible que la garantía de fiel cumplimiento que presentó la Fundación Santa Ana se mantenga vigente hasta la liquidación del convenio..."*

Del informe presentado por la Coordinadora Técnica del Programa de Fortalecimiento de Capacidades Locales en el cantón Olmedo (contratada por la Fundación Santa Ana), se determinó que no se capacitó al número de beneficiarios de acuerdo a lo planteado en el proyecto aprobado por la SETEC, ya que recibieron este beneficio 232 personas, en los siguientes perfiles: técnico en procesamiento de productos lácteos 75, técnico viverista 67, promotor de primeros auxilios veterinarios 73, y maestro *mu ouee*

mayor en ejecución de obras civiles 17, cuando el proyecto establecía la capacitación a 250 personas, este hecho no ha permitido liquidar el convenio entre el GAD Municipal del cantón Olmedo y la Fundación Santa Ana, consecuentemente, entre el referido GAD y la SETEC, por lo que se mantiene un saldo de 10 358,32 USD por pagar a la Fundación Santa Ana, según certificación del Director Financiero de 24 de abril de 2014, por lo que la garantía de fiel cumplimiento presentada por la contratista se encuentra vigente a la fecha de corte del presente examen.

Por lo expuesto, el convenio en referencia concluyó el 10 de marzo de 2013, sin embargo hasta el 31 de enero de 2014, no se ha liquidado, a pesar de que la cláusula sexta.- Duración del convenio, la que preveía la respectiva liquidación una vez concluidos los plazos en doce meses. Situación que se produjo en razón de que el GAD está supeditado a que la SETEC analice y apruebe los informes técnicos económicos, mientras esto no suceda, no se puede liquidar el convenio con la operadora fundación Sana Ana.

Con oficio circular 03-GADM-COM-FEM-2014 de 23 de abril de 2014, se comunicó los resultados provisionales al Alcalde, Director Financiero y Administrador de Contrato y Directora Ejecutiva de la Fundación Santa Ana.

Al respecto, la Directora Ejecutiva de la Fundación Santa Ana, en oficio 011 de 5 de mayo de 2014 manifestó:

*"... Me ratifico en el contenido del oficio 09-A de fecha 24 de abril del presente año, firmado por mi persona y recibido el 30 de abril del 2014 con los respectivos anexos, en el cual señalo que la Fundación Santa Ana cumplió estrictamente con el convenio para la ejecución del Programa de Fortalecimiento de Capacidades Locales en el Cantón Olmedo..."*

Lo expuesto por la Directora de la Fundación Santa Ana no modifica el comentario, ya que si bien se ejecutó el convenio suscrito entre su representada y el GADM del cantón Olmedo-Manabí, aún no se ha liquidado.

## **Conclusión**

El 16 de diciembre de 2011, se suscribió el convenio 004-APS-2011 entre el Secretario Técnico de la Secretaría Técnica de Capacitación y Formación Profesional y el *fue doce*

Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Olmedo, para el financiamiento de cursos, programas, acciones, de acuerdo al proyecto presentado por el GAD, bajo la modalidad de cooperación para la capacitación profesional en la que la SETEC transfirió 295 080,00 USD y el cofinanciamiento de 61 950,00 USD en componentes valorizados, lo que dio origen a que el 10 de marzo de 2012 se suscriba un convenio con la operadora Fundación Santa Ana y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Olmedo para la ejecución del programa de fortalecimiento de capacidades locales en el cantón Olmedo, el mismo que se desarrolló y concluyó, pero no se capacitó el número de personas fijadas en la propuesta, esto es 250, sino que se les entregó certificados de asistencia y aprobación a 232, por lo que se mantiene un saldo de 10 358,32 USD a favor de la Municipalidad. La Fundación Santa Ana facturó lo correspondiente al transporte por 20 350,00 USD, a pesar de que le correspondía como contraparte al GADM del cantón Olmedo-Manabí. Los convenios hasta el corte de cuenta del presente examen, no se encuentran liquidados, en razón de que el GAD está supeditado a que la SETEC analice y apruebe los informes técnicos económicos, mientras esto no suceda, no se puede liquidar el convenio con la operadora Fundación Santa Ana, por lo que la garantía de fiel cumplimiento se encuentra vigente.

#### **Recomendación**

##### **Al Alcalde**

1. Efectuará las gestiones correspondientes ante las autoridades de la SETEC y la Fundación Santa Ana, instituciones con quienes suscribieron los convenios, para que se cumpla con la liquidación técnica económica.

#### **Adquisición de cuponeras no fueron publicadas en el portal de compras públicas ni utilizadas**

Con oficio circular 0588 JZR-2011 de 27 de junio de 2011, el Alcalde, invitó a la Compañía ICARO Portoviejo a presentar una propuesta de provisión de dos cuponeras corporativas de pasajes de avión para cubrir la ruta Manta-Quito, recibiendo la comunicación de 29 de junio de 2011, en la que presentó la propuesta.

Una vez aceptada la propuesta presentada por la Compañía ICARO, se emitió la

*Acta Frece*

*concepto de adquisición de los pasajes de avión de la Ruta Manta-Quito, Quito-Manta de la Aerolínea Ícaro emitida por las Compañía COLTUR S.A.; el mismo que a la presente fecha no ha sido contestado y no ha permitido iniciar las acciones legales pertinentes. Sobre lo indicado en el párrafo anterior, usted se limitó a mencionar que lo indicado no modificaba la responsabilidad del Sr. Alcalde y Procurador Síndico en tanto debimos insistir en la entrega del documento, por lo que es mi deber recordar a usted que el Artículo 42 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado establece que "Los servidores de las instituciones del Estado, encargados de la gestión financiera, administrativa, operativa o ambiental, serán responsables, hasta por culpa leve, cuando incurrieren en acciones u omisiones relativas al incumplimiento de normas, falta de veracidad de oportunidad, pertinencia o conformidad con los planes, programas y presupuestos y por los perjuicios que se originaren de tales acciones u omisiones,"; disposición legal que se encuentra en concordancia en el Artículo No383 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización el mismo que determina que "Corresponde a los directores departamentales o quienes hagan sus veces en la estructura organizacional de los gobiernos autónomos descentralizados, en cada área de la administración, conocer, sustanciar y resolver solicitudes, peticiones, reclamos y recursos de los administrados, excepto en las materias que por normativa jurídica expresa le corresponde a la máxima autoridad administrativa"... Por la Argumentación Jurídica antes indicada, no se puede irrogar algún tipo de responsabilidad al Alcalde y Procurador Síndico Municipal como representantes judiciales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Olmedo-Manabí por haber iniciado acciones para iniciar la recuperación de los Valores cancelados por concepto de cuponeras de avión de la Ruta Quito-Manta, si los encargados de la documentación pre procesal omitieron el despacho oportuno de la información necesaria para poder iniciar los procedimientos que corresponden ...".*

Lo expuesto por el servidor no modifica el comentario en razón de que si bien realizó el requerimiento y no fue atendido, no insistió a fin de tomar medidas tendientes a la recuperación de los valores oportunamente.

### **Conclusión**

Se adquirieron dos cuponeras corporativas a la Compañía ICARO por un valor de 1 427,12 USD en la ruta Manta-Quito y viceversa, las mismas que no se utilizaron en razón de que ésta cerró sus operaciones en noviembre de 2011 y sin que se haya recuperado el valor egresado, por lo que se incumplió los artículos 60 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 22 literal e) de la Ley Orgánica del Servicio Público y las Resoluciones del INCOP 048-2011 de 2 de mayo de 2011 y 062-2012 del 30 de mayo de 2012 en su artículo 8, en consecuencia, se encuentran incursos en el incumplimiento de las atribuciones y obligaciones previstas en el artículo 77 numeral 1 literales a) y h) y 2 literal a) de la Ley  
*fin decisiva*

Orgánica de la Contraloría General del Estado, por parte del Alcalde y Procurador Síndico al no insistir en la recuperación de los valores egresados y el Técnico de Adquisiciones y Compras Públicas al no publicar en el portal de compras públicas.

### Recomendación

#### Al Alcalde

2. Conjuntamente con el Procurador Síndico, iniciarán las acciones legales tendientes a la recuperación del valor egresado por la adquisición de las cuponeras corporativas a la línea aérea ICARO, en la ruta Manta-Quito y viceversa, de las cuales no se utilizó ningún tickets.

  
~~Ec. Jack Ochoa Murillo,~~  
Delegado Provincial de Manabí, encargado

*Jack Ochoa Murillo*

## Servidores Relacionados

Nombres y apellidos	Cargo	Período	
		Desde	Hasta
Señor Jacinto Benjamín Zamora Rivera	Alcalde	2011-07-01	2014-01-31
Señora Elizabeth Bernizi Olivo Briones	Vice-alcaldesa	2011-07-01	2014-01-31
Señor Víctor Hugo Mieles Mieles	Concejales	2011-07-01	2014-01-31
Señora Kora Virginia Mieles Cevallos	Concejales	2011-07-01	2014-01-31
Señor Félix Robert Menéndez Mieles	Concejales	2011-07-01	2014-01-31
Señora Digna Magdalena Mendoza García	Concejales	2011-07-01	2014-01-31
Señora Nery Colombia Guerrero Moreira	Concejales	2011-07-01	2014-01-31
Señor Gorgi Antonio Calero Zambrano	Concejales	2011-07-01	2014-01-31
Economista Diócles Boanerges Suárez Ponce	Director Financiero	2011-07-01	2014-01-31
Abogado George Gabriel Farfán Intriago	Procurador Síndico Municipal	2011-08-01	2014-01-31
Ingeniero Jorge Fernando Zambrano Carranza	Director de Planeamiento y Obras Públicas.	2010-07-01	2014-01-31
Licenciado Pablo Humberto Quijije Pesantes	Director de Desarrollo Social y Comunicación	2011-11-01	2014-01-31
Abogado Luis Alberto Intriago Rodríguez	Técnico en Adquisiciones y Compras Públicas	2011-07-01	2014-01-31
Señor Plutarco Leonec Bowen Guerrero	Tesorero	2011-07-01	2012-07-31
Señor Plinio Olmedo Luzardo Lucas	Tesorero	2012-09-12	2013-04-29
Señor Javier Anibal Tarabó Vásquez	Tesorero	2013-04-29	2014-12-31
Arquitecto Wilter Adrián Vega Sánchez	Director de Planificación y Desarrollo	2013-01-02	2014-12-31

1200 dieciocho

Abogado Robert Henry Montesdeoca Macías	Coordinador de Gestión Director Administrativo y de Talento Humano	2012-01-20	2012-12-31
	Coordinador de Gestión	2013-01-09	2013-11-14
		2013-11-14	2014-01-31
Abogada Marisol del Rocío Rodríguez Sánchez	Secretaria General	2011-07-01	2014-01-31
Señor Freddy Joffre Baque Ríos	Bodeguero Municipal	2011-07-01	2014-01-31

*ve diecinueve*